

RESOLUCION No.

De 2017

09 OCT. 2017

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada para la *adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes* SI-SALUD-001-2017, cuyo objeto es "ADQUISICION DE 9 AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO FLUVIAL PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 918 de 2017 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 reglamentario de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993),

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud de Bolívar adelantó el proceso de Selección Abreviada para la *adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes* SI-SALUD-001-2017, con la finalidad de contratar la "ADQUISICION DE 9 AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO FLUVIAL PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguiente del Decreto No.1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993), se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación - SECOP.

Que mediante Resolución No 772 del 18 de septiembre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI-SALUD-001-2015, cuyo objeto es "ADQUISICION DE 9 AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO FLUVIAL PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso.

Que de acuerdo con el Cronograma del proceso, el término máximo para presentar ofertas y cierre del proceso venció el día 27 de septiembre de 2017.

Que dentro del Proceso de Selección Abreviada para la *Aadquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes* SI-SALUD-001-2017, se recibió la siguiente oferta:

1ª PROPUESTA	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	EDUARDO LONDOÑO E HIJOS SUCESORES S.A
IDENTIFICACION:	NIT: 890900082-5

Que según informe de evaluación de fecha 29 de septiembre de 2017, la oferta presentada por EDUARDO LONDOÑO E HIJOS SECESORES S.A, NIT 8909000825, no cumple con los requisitos jurídico habilitante, debido a que el plazo de ejecución ofertado excede el plazo establecido en el pliego de condiciones, encontrándose en la figura de propuesta alternativa establecida en el numeral 2.10 del pliego de condiciones.

Que el numeral 2.10 del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada No **SI-SALUD-001-2017**, establece lo siguiente: "No se aceptaran propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el

Secretaría de Salud de Bolívar

objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones".

Que el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SI-SALUD-001-2017, establece un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017 y la Sociedad EDUARDOÑO S.A, presentó propuesta de entrega de los bienes el día 02 de marzo de 2018; razón por la cual se **RECHAZA** la propuesta.

Que del informe de evaluación se dio traslado por el término de tres (3) días como reza la norma y vencido los mismos, el proponente no presentó observaciones al informe y al no existir ninguna otra propuesta se procede a declarar desierto el presente Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Salud de Bolívar en uso de sus facultades delegadas

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SI-SALUD-001-2017, cuyo objeto es "ADQUISICION DE NUEVE (9) AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO FLUVIAL PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, por las razones expuestas en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del C.P.A y C.A.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

09 OCT. 2017

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los


LUIS B. PADILLA SIERRA

Secretario de Salud Departamental

Delegado para contratar mediante decreto No 918 de 2017

Elaboró: Bienvenida Pajaro Castillo- Profesional Universitario

Revisó: Rafael Vergara Campo- Jefe Oficina Asesoría Legal

Vo.Bo.: Edgardo Román. Director Grupo de Contratación.

Aprobó.: Adriana Trucco. Secretaria Jurídica.